



Libertad y Orden

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Manizales
Juzgado Promiscuo Municipal de San José , Caldas
Código No.17-665-40-89-001
Carrera 3 # 3 - 33 Cel.: 3223083049

CONSTANCIA DE SECRETARÍA

A Despacho del señor Juez el proceso de Divorcio de mutuo acuerdo, informándole que dentro del término proceso la parte actora no allegó escrito subsanando la demanda.

El término transcurrió así:

Auto inadmisorio: 13 de enero de 2022. Notificado por anotación en estado del día 14 del mismo mes y año.

Término: 5 DÍAS. 17, 18, 19, 20 y 21 de enero de 2022. Sírvase proveer.

San José, Caldas 24 de enero de 2022.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO

Secretaria

Juzgado Promiscuo Municipal

San José – Caldas

Veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

Rad. 2021-00139

Auto Sust. No. 066

Procede el Despacho a resolver sobre la subsanación de la solicitud de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CIVIL de mutuo acuerdo presentado por medio de apoderada judicial por los señores FERNANDO ANTONIO BLANDÓN MOLINA e ISAURA ROSA VARGAS HOLGUÍN.

CONSIDERACIONES:

Por auto calendado trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022), se inadmitió la presente demanda y se le concedió a la parte actora un término de cinco (5) días para que procediera a su corrección, teniendo como último día para subsanar el día veintiuno (21) de enero del año en curso, sin que los solicitantes presentaran escrito de subsanación dentro del término.

En consecuencia, el despacho rechazará la solicitud incoada y se ordenará su archivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO.- RECHAZAR la solicitud de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CIVIL de mutuo acuerdo presentado por medio de apoderada judicial por los señores FERNANDO ANTONIO BLANDÓN MOLINA e ISAURA ROSA VARGAS HOLGUÍN.

SEGUNDO.- ARCHIVAR el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CÉSAR AUGUSTO ZULUAGA MONTES
JUEZ**

Firmado Por:

**Cesar Augusto Zuluaga Montes
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Jose - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **559f00eddc5ab4635d6b4170700d3effa5af26fed083d501d93461a68a46e456**

Documento generado en 25/01/2022 02:24:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>